



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0884/2022
Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de junio de 2022

C. Eduardo Espino Aguilar
Apoderado legal y Director de Planeación y Proyectos Viales de la
Comisión Estatal de Infraestructura del
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

Calle Luis Pasteur Norte No. 27
Colonia Centro

C.P. 76000, Querétaro, Qro.

Teléfono: (442) 689-06-65 ext. 1048

Celular: (442) 322-79-90

Correo electrónico: eespino@queretaro.gob.mx; izamudio@queretaro.gob.mx

Recibi original
Irma Irene Zamudio C.
22/06/2022

Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones:

CC. Jesús Manuel Corchado Ramírez y/o Irma Irene Zamudio Castillo

El presente es emitido en referencia al análisis y evaluación de su solicitud formulada mediante formato homoclave *FF-SEMARNAT-084* de fecha 07 de abril de 2022, recibido en esta representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro, mediante bitácora número **22/DC-0043/04/22** el mismo día, mediante el cual la **Comisión Estatal de Infraestructura del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro** a través de su Director de Planeación y Proyectos Viales y apoderado legal, el **C. Eduardo Espino Aguilar**, ingresó la solicitud de exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para el **proyecto** denominado **"MODERNIZACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE CUATRO PALOS (PRIMERA ETAPA), MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO."** con pretendida ubicación en el Municipio de Pinal de Amoles, Qro., que para los efectos del presente oficio, serán referidos como el **promovente** y el **proyecto** respectivamente; por lo que esta representación de la Secretaría considera lo siguiente:

CONSIDERANDO

- I. Que en fecha 07 de abril de 2022, fue recibido en esta representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el formato homoclave *FF-SEMARNAT-084* de misma fecha, registrado mediante bitácora número *22/DC-0043/04/22*, a través del cual, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6º del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA), el **promovente** ingresó la solicitud de Exención de la Autorización en materia de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto denominado **"MODERNIZACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE CUATRO PALOS (PRIMERA ETAPA), MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO."**, con pretendida ubicación en el Municipio de Pinal de Amoles, Qro.
- II. Que mediante oficio F.22.01.01.01/0534/2022 de fecha 13 de abril de 2022, notificado de manera electrónica el día 20 de abril de 2022, esta representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro solicitó la opinión y comentarios técnicos que procedieran a la Dirección Regional Centro y Eje Neovolcánico de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) respecto del **proyecto**. Lo anterior de conformidad con el artículo segundo del *"Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional, como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 17 de abril de 2020, mismo que establece que el correo electrónico institucional se utilizará preferentemente como medio de notificación de la información oficial entre los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, siempre que la ley o cualquier disposición normativa vigente no exija formalidad distinta en su tratamiento y efectos.



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0884/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de junio de 2022

- III. Que mediante oficio F.22.01.01.01/0574/2022 de fecha 22 de abril de 2022, notificado al **promoviente** el día 26 de abril de 2022, con fundamento en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, le fue requerida información adicional a la presentada originalmente con la finalidad de que esta representación de la SEMARNAT cuente con los elementos suficientes para dictaminar en la materia.
- IV. Que mediante oficio F.22.01.01.01/0578/2022 de fecha 25 de abril de 2022, notificado el día 26 de abril de 2022, esta representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro solicitó la opinión y comentarios técnicos que procedieran a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Querétaro respecto del **proyecto**.
- V. Que mediante oficio PFPA/28.3/8C.17.5/0021-22 de fecha 02 de mayo de 2022, ingresado en esta representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro el día 03 de mayo de 2022, mediante la correspondencia QRO/2022-0000507, la PROFEPA en el Estado de Querétaro emitió su opinión respecto del **proyecto**, en donde se desprende a la letra lo siguiente:

Me refiero a su oficio No. F.22.01.01.01/0578/2022, de fecha 25 de abril de 2022, donde se nos solicita comentarios y observaciones con respecto del probable inicio de obras para el proyecto denominado "Modernización de camino de acceso a la comunidad de cuatro palos (primera etapa), Municipio de Pinal de Amoles, Qro.", al respecto me permito hacer las siguientes observaciones.

Se realizó visita al sitio donde se pretende llevar a cabo el proyecto que nos ocupa, durante el cual no se observaron obras o actividades que pudieran indicar un posible inicio de obra antes de obtener las autorizaciones y/o exenciones en materia de impacto ambiental, por parte de su promoviente la Comisión Estatal de Infraestructura del Gobierno del Estado de Querétaro.

- VI. Que mediante oficio CEI/SC/DPPV/00429/2022 de fecha 02 de mayo de 2022, ingresado en esta representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro el día 04 de mayo de 2022 y registrado con la correspondencia folio QRO/2022-0000514, el **promoviente** anexó la información con la cual pretendió dar cumplimiento a lo planteado en el oficio número F.22.01.01.01/0574/2022.
- VII. Que mediante oficio DRCEN/0644/2022 de fecha 03 de junio de 2022, recibido de manera electrónica el día 15 de junio del año en curso e ingresado en esta representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro el mismo día mediante la correspondencia QRO/2022-0000734, la Dirección Regional Centro y Eje Neovolcánico de la CONANP emitió su opinión respecto del **proyecto**.
- VIII. Que el **promoviente** estableció que el **proyecto** consiste, a la letra, en lo siguiente:

El camino de acceso a la Comunidad de Cuatro Palos se ha convertido en una camino con alta demanda de tránsito vehicular, ya que conecta a la cabecera municipal de Pinal de Amoles con la comunidad, haciendo el paso forzado para llegar a uno de los principales sitios ecoturísticos con los que cuenta la Sierra Queretana, en específico los miradores y diversos hospedajes con los que se cuentan, siendo este camino el único por el cual se puede transitar y que a la fecha se encuentra rebasada en sus capacidades funcionales.

Dado lo anterior, se cuenta con un camino de terracería que actualmente tiene un ancho de 5.5 metros, que incluye un carril de 4.5 m y una cuneta de 1.0 m, lo cual permite que solo se pueda circular a bajas velocidades, realizando el ingreso a las diversos accesos de casas y negocios aledaños al camino, creando con ello el eco turismo de la zona, siendo lo accidentado del camino un riesgo para vehículos y peatones provocando un tránsito lento e inseguro y poniendo en peligro la seguridad de los habitantes y turistas.

...

Handwritten signature or initials



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0884/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de junio de 2022

En resumen, el proyecto "MODERNIZACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE CUATRO PALOS (PRIMERA ETAPA), MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO." es una obra que beneficiará muchas personas en varias poblaciones, el comercio y el ecoturismo que caracteriza la zona. Además, dado que se trata de una modernización de un camino existente, no implica remoción de vegetación forestal ni afectación a fauna ni recursos naturales de Querétaro, por lo que no causará desequilibrios ecológicos ni contaminación persistente, ni rebasará los límites ni las condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente, la preservación y restauración de los ecosistemas, este proyecto se vincula con el supuesto de Exención de la presentación de Manifestación de Impacto Ambiental.

El proyecto consiste en el mejoramiento del camino que conecta la comunidad de Cuatro Palos con la Carretera Federal 120, en el Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, mismo que consta de 4.44 kilómetros, en donde se sustituirá la terracería existente de material inerte por concreto hidráulico solo a lo largo de 500 metros, así como la construcción de obras pluviales, muros de contención, señalamiento horizontal y vertical. Mismo que se realizará en diversas etapas de acuerdo a los recursos mejorando en gran medida uno de los centros ecoturísticos con los que cuenta el Estado, pero principalmente el municipio de Pinal de Amoles.

Dicho camino es utilizado en gran medida para conectar a la cabecera Municipal de Pinal de Amoles con la comunidad de Cuatro Palos, pero dada las características del camino, durante la época de lluvias resulta muy peligroso el camino, ya que el material inerte se vuelve barroso y resbaladizo, lo que dificulta el tránsito de los vehículos y de los peatones, provocando atascamientos y accidentes de toda índole.

Actualmente el camino es de terracería, consta de un carril con rebase, lo que a lenta el accesos a la comunidad de Cuatro Palos. El proyecto consiste en la modernización del camino a base de concreto hidráulico, a lo largo de 500 metros, así como la construcción de obras pluviales, muros de contención, señalamiento horizontal y vertical, mismo que se encuentra ubicado en el municipio de Pinal de Amoles, Querétaro.

Los alcances del proyecto comienzan en la comunidad de Cuatro Palos hacia el km 132+450 de la Carretera Federal 120, en el municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, donde se harán trabajos de mejoramiento del camino cambiando el material inerte por concreto hidráulico a lo largo de 500 metros.

Mismo que consta en un camino de 5.5 m de ancho aproximadamente que incluye un carril de 4.5 m y una cuneta de 1.0 m, el cual se modernizará con base de concreto de 13 cm de espesor echo en obra, una base hidráulica de 20 cm, una subrasante de 20 cm de espesor y contara con la construcción de cuneta de 1.0 m a un costado del camino para el flujo de agua pluvial, una alcantarilla a base de tubo de Ø90cm, así como la señalética horizontal y vertical.

Dando una información más detallada, de los trabajos sobre el camino a Cuatro Palos los cuales consisten en:

- *Reemplazo de 2,295 m² de camino de terracería existente, a lo largo de 500 metros con un ancho promedio de 5.5 mts, que incluye un carril de 4.5 m, por base de concreto de 13 cm de espesor echo en obra, base hidráulica de 20 cm de espesor y subrasante de 20 cm de espesor.*
- *Perfilado del terreno natural a fin de evitar caída de material suelto sobre el camino existente.*
- *Cuneta para el flujo de agua pluvial a un costado del camino de 1.0 metros de ancho.*
- *Terraplén formado con material inerte de banco para la nivelación de camino.*
- *Elaboración de muro de contención de mampostería de piedra braza limpia sin labrar.*
- *Colocación de drenaje pluvial a base de tubo pad de 36" de diámetro.*



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0884/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de junio de 2022

- Colocación de pintura en señalética horizontal y colocación de señalética vertical diversa sobre el camino.
- Habilitado de defensa metálica de dos crestas.

Razón por la cual las excavaciones son sobre el camino actual de material inerte, mismo que es necesario retirar en un espesor no mayor de 55 cm a fin de albergar las sub base, base y el concreto hidráulico, tal como se indica en la sección, así como el perfilado de los muros naturales que se encuentran a lo largo del camino y el cual se lleva a cabo a fin de evitar accidentes con el posible derrumbe de material suelto y piedras sobre el mismo camino, lo que podría provocar accidentes y un retraso en la ejecución de la obra, dichas actividades no conllevan un retiro de especies arbóreas, por lo que no se requiere de un cambio de uso de suelo.

En resumen el proyecto consiste en la modernización del camino de acceso a la comunidad de Cuatro Palos, comenzando en la comunidad hacia el km 132+450 de la Carretera Federal 120, en el municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, donde se harán trabajos de mejoramiento del camino con sus respectiva señalética horizontal y vertical, consistirá en un carril de 4.5 metros de ancho, el cual se construirá a base de concreto de 13 cm de espesor echo en obra, una base hidráulica de 20 cm y una subrasante de 20 cm de espesor, requerirá muros de contención a base de mampostería, contara con la construcción de cuneta de 1.0 m a un costado para el flujo de agua pluvial y una alcantarilla a base de tubo de Ø90cm.

Proceso constructivo

Las actividades de construcción del proyecto se realizarán primero en un lado del camino, pudiendo tener un frente de trabajo, y luego hacia el lado contrario, con el fin de permitir la circulación de los vehículos y evitar accesos adicionales, se colocarán letreros preventivos de obra, así como para el cuidado del medio ambiente. La maquinaria a utilizar en la preparación del sitio reposará dentro de un predio contiguo al proyecto, mismo que se encuentra sin vegetación y que es usado como estacionamiento, tomando las medidas necesarias para no impactar superficies adicionales, a fin de permitir el paso de los vehículos, evitando en todo momento accidentes automovilísticos.

Para lo cual se presenta el programa de trabajo antes citado con las obras y actividades a realizarse, así como las etapas en las que se ejecutarán, de forma calendarizada y para toda la vida útil del proyecto. En estas se considerarán las etapas y tiempos para el cumplimiento de las medidas ambientales propuestas, las cuales son incluidas como parte de la vida útil del proyecto.

Preparación del sitio

- *Despalme de subrasante. Desmonte de capa de material inerte para la preparación del terreno para la excavación.*

El material excavado es cargado a camión y acarreado al banco de tiro autorizado por la dependencia.

- *Perfilado del terreno natural. Con el fin de evitar caída de material suelto sobre el camino existente y contar con el espacio requerido para el transito seguro.*

- *Excavación de material tipo "B" y acarreo a banco de tiro. Excavación con maquinaria a cielo abierto en material tipo "B" para dar nivel de desplante de capa subrasante.*

El material excavado es cargado a camión y acarreado al banco de tiro autorizado por la dependencia.



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0884/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de junio de 2022

- *Excavación de material tipo "C" y acarreo a banco de tiro. Excavación con maquinaria a cielo abierto en material tipo "C" para dar nivel de desplante de capa subrasante.*

El material excavado es cargado a camión y acarreado al banco de tiro autorizado por la dependencia.

Construcción

- *Compactación de terreno natural. Para mejorar las condiciones del suelo existente y asegurar la estabilidad de la estructura se compacta el terreno natural en el área de desplante de estructura de pavimento para el 90% de su PVSM.*
- *Formación de terraplén. Mezclado, tendido y compactado de terraplén con material inerte de banco en capas de 30 cm máximo y no menor de 20 cm.*
- *Formación de capa subrasante. Mezclado, tendido y compactado de la capa subrasante con material "B" tepetate de banco, compactada al 95% de su PVSM.*

Pavimento

- *Base hidráulica. Base hidráulica con material triturado de 1-1/2" compactada al 100% de su PVSM, medido compacto, compactado con rodillo liso.*
- *Riego. Riego de impregnación con emulsión, aplicada sobre base hidráulica a razón de 1.5 lt/m², aplicada con petrolizadora.
Riego de liga con emulsión aplicada con petrolizadora.*
- *Pavimento. Pavimentos de 13cm de espesor de concreto hidráulico f'c=200 kg/cm² hecho en obra con revolvedora, extendido manualmente, acabado texturizado y estriado, reforzado con malla electrosoldada 6x6-10/10, pasa juntas de 3/8".*

Obras complementarias

- *Cuneta de concreto. Cuneta de concreto de 8cm de espesor y 1.30 metros de desarrollo, en secciones de 2.50m concreto f'c=150 kg/cm².*

Drenaje pluvial

- *Excavación de material tipo "B" y acarreo a banco de tiro. Excavación con maquinaria a cielo abierto en material tipo "B" para dar nivel de desplante de capa subrasante.
El material excavado es cargado a camión y acarreado al banco de tiro autorizado por la dependencia.*
- *Plantilla de material inerte de banco. Plantilla de material inerte de banco, compactado al 90% de proctor.*
- *Tubo PAD de 36". Tendido de Tubo PAD de 36" de diámetro corrugado, junta hermética.*
- *Muro de mampostería. Muro de mampostería de piedra braza sin labrar, asentado y junteado con mortero cemento-arena proporción 1:4.*

Chapeado de hasta 50 cm de ancho en coronamiento o enrase de muro de mampostería, con mortero de cemento arena en proporción 1:4 de 3cm de espesor.



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01/0884/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de junio de 2022

- *Relleno con material inerte. Relleno de material inerte de banco compactado con equipo menor al 90% de su PVSM.*

Señalamiento y dispositivos de seguridad

- *Señalamiento horizontal: Suministro y aplicación de pintura de tráfico horizontal de 10 cm en raya continua, color blanco, marcas en pavimento.
Violeta plástica blanca sin perno de 10x10 cm, de cuerpo acrílico de alto impacto con dos caras reflejantes, adheridas con material epóxico.*
- *Señal preventiva. Señalamientos preventivos diversos colocados en obra de acuerdo a la normatividad de la SCT.*
- *Defensa metálica. Habilitado de defensa metálica de dos crestas de lámina de acero con accesorios @ 3.81m, acabado galvanizado por inmersión caliente.*

Operación y mantenimiento

Una vez concluida la obra, entrará en operación, por lo que la circulación de vehículos será frecuente y de manera indefinida. Debido al tipo de carretera, los objetivos y procedencia de los recursos que dieron origen a su modernización, se establece como una carretera libre sin peaje.

Aunque la etapa de construcción se haya realizado con materiales de calidad y procesos bajo el estricto control de calidad, con buena perspectiva de funcionalidad y permanencia; la acción combinada del tránsito y los escurrimientos pluviales influyen directamente en la destrucción parcial o total de la superficie de rodamiento o deterioro de las capas subyacentes por la pérdida de la capacidad estructural del pavimento.

El programa de trabajos de conservación y mantenimiento es generalmente rutinario, y se ejecuta en forma de ciclos de acuerdo con las estaciones meteorológicas del año y conforme a la magnitud de los daños que posterior a ellas se ocasionen en la infraestructura.

En el primer año de funcionamiento el mantenimiento correrá a cargo del contratista a fin de que se garantice la calidad de los trabajos realizados y se cumpla con las medidas de compensación de impactos previstas. Después de este periodo estas actividades estarán a cargo del estado o municipio y dependerá de los recursos destinados para tal fin.

...
La operación y mantenimiento del proyecto dará inicio al concluir los trabajos constructivos; la operación consistirá en el uso en su totalidad del camino modernizado y de todas sus obras complementarias.

El mantenimiento consistirá en el remplazo de señalización dañada, la colocación de pintura en la señalización horizontal, limpieza cuando sea necesario, el periodo de ejecución del mantenimiento dependerá de la programación que establezca el municipio de Pinal de Amoles en función de los recursos etiquetados para la actividad.

Desmantelamiento y abandono de las instalaciones

Al finalizar las obras el sitio deberá quedar limpio y libre de materiales de construcción, por lo que se retirará la maquinaria y se realizará una limpieza general en toda la superficie del proyecto, se retirarán los sanitarios móviles, así como los contenedores de basura, dejando el sitio libre de residuos.



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0884/2022
Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de junio de 2022

IX. El **promovente** incluyó información sobre el Programa General de Trabajo (PGT) del **proyecto**, indicando para el desarrollo integral del mismo, a la letra, lo siguiente:

<i>Calendario de Actividades</i>						
<i>Actividades</i>	<i>Meses</i>					
	<i>1</i>	<i>2</i>	<i>3</i>	<i>4</i>	<i>5</i>	<i>6</i>
<i>PREPARACIÓN DEL SITIO</i>						
<i>DESPALME SUBRASANTE</i>						
<i>PERFILADO DE MURO</i>						
<i>EXCAVACIÓN TERRAPLÉN</i>						
<i>CONSTRUCCIÓN</i>						
<i>COMPACTACIÓN DE TERRENO</i>						
<i>FORMACIÓN TERRAPLÉN</i>						
<i>FORMACIÓN SUBRASANTE</i>						
<i>PAVIMENTACIÓN (CONCRETO HIDRÁULICO)</i>						
<i>RETIRO DE MAQUINARIA Y LIMPIEZA DE SITIO</i>						
<i>OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO</i>						
<i>PINTURA (LÍNEAS EN EL PAVIMENTO)</i>						
<i>SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL</i>						
<i>MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN</i>						
<i>EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS, DE MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN PROPUESTAS PARA LOS DIVERSOS COMPONENTES AMBIENTALES</i>						
<i>FACTOR SOCIOECONÓMICO</i>						
<i>GENERACIÓN DE EMPLEOS</i>						
<i>INFRAESTRUCTURA</i>						
<i>SERVICIOS</i>						
<i>TURISMO</i>						

Dentro de las medidas de mitigación que se pretende ejecutar, se llevarán a cabo de acuerdo al siguiente cronograma, como se muestra a continuación.

<i>MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN</i>	
<i>Actividades</i>	<i>Meses</i>



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0884/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de junio de 2022

	1	2	3	4	5	6
Se darán pláticas informativas y vigilancia estricta en este aspecto, para los trabajadores de la obra.						
Pláticas de concientización a fin de promover el resguardo de la zona protegida y del cuidado del medio ambiente.						
Se realizarán recorridos para reconocimiento y reubicación de fauna silvestre, previos al inicio de los trabajos.						
Se darán servicios preventivos de manera continua a los vehículos que usen gasolina o diésel según la NOM-045-SEMARNAT-1996 y NOM-041-SEMARNAT-2015, y se tendrá la verificación de emisión de gases contaminantes.						
Se darán servicios preventivos de manera continua a los vehículos motorizados según la NOM-080-SEMARNAT-1994, para controlar los niveles de ruido en los límites permisibles.						
Se retirarán los residuos de escombros y restos de los materiales de construcción al banco de tiro más cercano autorizado por SEDESU.						
Se regarán las zonas donde se lleven a cabo las excavaciones para disminuir los polvos finos en el aire.						
Se regarán los materiales al momento de colocarlos, o transportarlos para evitar que una tolvanera levante polvos finos al aire						
Se transitará únicamente en lugares donde el suelo está compactado por efectos de la vialidad						
Se utilizará el equipo de seguridad correspondiente						
Se procurará no realizar esta actividad en época de lluvias						
Se colocarán el menor número necesario de señalamientos posibles para evitar alterar el paisaje						
Se realizará una descompactación del suelo del campamento						
Se retirarán los residuos de escombros y restos de los materiales de construcción al banco de tiro más cercano autorizado por SEDESU, además se coleccionarán todos los residuos sólidos urbanos y se llevarán al relleno sanitario más cercano.						

De lo anterior, se tiene que el **promoviente** presentó la descripción del **proyecto** sujeto de evaluación, en ese sentido esta representación de la SEMARNAT considera que se ha descrito el **proyecto** en su totalidad y no existe incongruencia en lo manifestado.

Handwritten signature and initials on the right margin.



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0884/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de junio de 2022

- X. La parte **promoviente** estimó la cantidad de residuos sólidos urbanos, de manejo especial y peligrosos a generar durante la ejecución del **proyecto**, para lo cual indicó el manejo y disposición que se le dará conforme a la normatividad vigente, tal como se muestra a la letra a continuación:

ETAPA DEL PROYECTO	RESIDUO	TIPO	CANTIDAD	DISPOSICIÓN EN EL ÁREA DEL PROYECTO	DISPOSICIÓN FINAL
Preparación del sitio	Producto de la excavación	Residuos de Manejo Especial	1,094.23 m ³	Se cargará con máquina a camión de volteo.	Prestador de servicio autorizado, se dispondrá en bancos de tiro autorizados por SEDESU.
Preparación del sitio y construcción	Residuos de los trabajadores	Residuos Sólidos Urbanos	0.52 kg/hab/día	Contenedores de 200 lt.	Relleño Sanitario
Preparación del sitio	Material Vegetal	Residuos de Manejo Especial	86 m ³	Costales de Yute colocados dentro del área de campamento.	Reincorporación en las áreas verdes de donde se retiró.
Preparación del sitio y construcción	Aguas residuales	Residuos de Manejo Especial	No determina do	Baños portátiles	En lugar que tiene autorizada la empresa prestadora del servicio
Construcción	Madera	Residuos de Manejo Especial	7 m ³	Contenedores especiales	Prestador de servicio autorizado.
Preparación del sitio, construcción y operación	Emisiones de gases por maquinaria y vehículos	Emisiones atmosféricas	21,000 g/día y 10,000 g/día respectivamente	Atmósfera	Atmósfera
Preparación del sitio, construcción y operación	Emisiones de ruido	Emisiones atmosféricas	De 35 a 70 decibeles	Atmósfera	Atmósfera
Preparación del sitio, construcción	Estopas y trapos contaminados de grasa y/o aceite, envases vacíos, aceites gastados.	Residuos Peligrosos	No determina da	Contenedor metálico especial.	Prestador de servicio autorizado por SEMARNAT.

De lo anterior, se tiene que el **promoviente** presentó la descripción de la generación de los residuos sólidos urbanos, de manejo especial y peligrosos que se esperarían con la ejecución del **proyecto** sujeto de evaluación, de la cual esta representación de la SEMARNAT considera que se ha descrito el proyecto en su totalidad y no existe incongruencia en lo manifestado.

- XI. Que en la información técnica presentada por la **promoviente**, se detallaron las características del **proyecto**, las cuales encuadran en los supuestos de los artículos 28 fracción XI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como 5º inciso S), y penúltimo párrafo del 6º del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, los cuales establecen el tipo de obras o actividades que requieren previamente de la autorización en materia de impacto ambiental, así como de las excepciones; mismos que se transcriben a continuación:

Handwritten signature/initials



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0884/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de junio de 2022

Artículo 28.- La evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente. Para ello, en los casos en que determine el Reglamento que al efecto se expida, quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría:

XI.- Obras y actividades en áreas naturales protegidas de competencia de la Federación;

Lo subrayado es de esta representación de la SEMARNAT

Artículo 5o.- Quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización de la Secretaría en materia de impacto ambiental:

S) OBRAS EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS:

Cualquier tipo de obra o instalación dentro de las áreas naturales protegidas de competencia de la Federación, con excepción de:

- a) Las actividades de autoconsumo y uso doméstico, así como las obras que no requieran autorización en materia de impacto ambiental en los términos del presente artículo, siempre que se lleven a cabo por las comunidades asentadas en el área y de conformidad con lo dispuesto en el reglamento, el decreto y el programa de manejo respectivos.
- b) Las que sean indispensables para la conservación, el mantenimiento y la vigilancia de las áreas naturales protegidas, de conformidad con la normatividad correspondiente;
- c) Las obras de infraestructura urbana y desarrollo habitacional en las zonas urbanizadas que se encuentren dentro de áreas naturales protegidas, siempre que no rebasen los límites urbanos establecidos en los Planes de Desarrollo Urbano respectivos y no se encuentren prohibidos por las disposiciones jurídicas aplicables, y
- d) Construcciones para casa habitación en terrenos agrícolas, ganaderos o dentro de los límites de los centros de población existentes, cuando se ubiquen en comunidades rurales.

Lo subrayado es de esta representación de la SEMARNAT

En ese sentido el **proyecto**, a decir del **promoviente** se vincula con el artículo 5º del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Impacto Ambiental, lo anterior en virtud de que señaló a la letra lo siguiente:

La vialidad será construida sobre un camino existente, que comunica a la comunidad de Cuatro Palos, así como a la zona eco turístico de la zona y que se encuentra en operación. Se proponen medidas de mitigación y compensación para evitar daños al suelo, agua, paisaje, aire, fauna y a la vegetación circundante; por lo tanto, se puede decir que el pretendido proyecto no causará desequilibrios ecológicos ni pondrá en riesgo la preservación y restauración de los ecosistemas. Por lo tanto, se considera que no requiere autorización de impacto ambiental. En virtud de ello es que se presenta esta Solicitud de Exención para la Manifestación de Impacto Ambiental.

*E
M
f*



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0884/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de junio de 2022

"Artículo 6°.- Las ampliaciones, modificaciones, sustituciones de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones relacionado con las obras y actividades señaladas en el artículo anterior, así como con las que se encuentren en operación, no requerirán de la autorización en materia de impacto ambiental siempre y cuando cumplan con todos los requisitos siguientes:

- I. Las obras y actividades cuenten previamente con la autorización respectiva o cuando no hubieren requerido de ésta;
- II. Las acciones por realizar no tengan relación alguna con el proceso de producción que generó dicha autorización, y
- III. Dichas acciones no impliquen incremento alguno en el nivel de impacto o riesgo ambiental, en virtud de su ubicación, dimensiones, características o alcances, tales como conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles; construcción, instalación y demolición de bienes inmuebles en áreas urbanas, o modificación de bienes inmuebles cuando se pretenda llevar a cabo en la superficie del terreno ocupada por la construcción o instalación de que se trate.

En estos casos, los interesados deberán dar aviso a la Secretaría previamente a la realización de dichas acciones.

Las ampliaciones, modificaciones, sustitución de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones relacionadas con las obras y actividades señaladas en el artículo 5o., así como con las que se encuentren en operación y que sean distintas a las que se refiere el primer párrafo de este artículo, podrán ser exentadas de la presentación de la manifestación de impacto ambiental cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas".

Lo subrayado es de esta Delegación Federal

En ese sentido el **proyecto**, a decir del **promoviente** se vincula con el artículo 6° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Impacto Ambiental, lo anterior en virtud de que señaló a la letra lo siguiente:

El proyecto en cuestión se trata de la modernización de una infraestructura existente, sobre un camino existente, la cual se contempla dentro del derecho de vía del mismo camino y que se encuentra en operación.

Al tratarse de un camino existente, que no requirió de una autorización previa, dado que el camino data desde antes de 1974, fecha en la que se denominó a Pinal de Amoles como Municipio del Estado de Querétaro.

Aunado a que solo se pretende la modernización del camino existente y no la ampliación o modificación del mismo, por lo que solo se cambiaría la estructura vial sin alterar los anchos existentes.

Las acciones realizadas en este proyecto no generarán incremento en el nivel de impacto y riesgo ambiental, dado que se trata de la modernización de un camino existente que se encuentra en operación, dentro del terreno ocupado por la misma vialidad. Por ello se requiere en primera instancia que la autoridad en la materia (SEMARNAT) exente dicho proyecto dé la presentación de una Manifestación de Impacto Ambiental, a través de la presentación del anexo técnico.



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0884/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de junio de 2022

En virtud de lo anterior, al considerarse las actividades pretendidas dentro del supuesto de modificaciones, ampliaciones y rehabilitación de infraestructura existente, esta representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro determina que las actividades pretendidas encuadran en el supuesto de exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental dispuesto en el segundo párrafo del artículo 6 del REIA.

XII. Que el **proyecto** contempla los trabajos antes señalados bajo las siguientes coordenadas geográficas:

POLICONO TOTAL								
V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y
1636	431,604.30	2,331,882.29	1839	431,645.42	2,331,665.54	1581	431,607.60	2,331,682.09
1783	431,603.92	2,331,881.37	1840	431,649.83	2,331,663.89	1582	431,605.72	2,331,682.79
1784	431,606.05	2,331,880.54	1841	431,654.18	2,331,662.10	1583	431,603.99	2,331,683.80
1785	431,608.20	2,331,879.78	1842	431,658.47	2,331,660.16	1584	431,602.45	2,331,685.09
1786	431,610.38	2,331,879.10	1843	431,662.68	2,331,658.07	1585	431,601.16	2,331,686.63
1787	431,612.58	2,331,878.49	1844	431,666.83	2,331,655.84	1586	431,600.15	2,331,688.36
1788	431,614.80	2,331,877.95	1845	431,670.90	2,331,653.46	1587	431,599.45	2,331,690.24
1789	431,617.04	2,331,877.50	1718	431,684.78	2,331,645.03	1588	431,599.08	2,331,692.21
1790	431,619.29	2,331,877.11	1719	431,685.30	2,331,645.89	1589	431,599.05	2,331,694.22
1791	431,621.55	2,331,876.81	1699	431,698.45	2,331,637.91	1590	431,601.22	2,331,724.06
1792	431,630.47	2,331,875.76	1700	431,701.76	2,331,635.83	1591	431,601.42	2,331,726.13
1793	431,635.91	2,331,874.39	1701	431,705.01	2,331,633.65	1592	431,601.72	2,331,728.18
1794	431,640.76	2,331,871.69	1702	431,708.19	2,331,631.38	1593	431,602.13	2,331,730.22
1795	431,644.76	2,331,867.84	1703	431,711.31	2,331,629.02	1594	431,602.63	2,331,732.23
1796	431,647.62	2,331,863.09	1704	431,714.36	2,331,626.56	1595	431,603.24	2,331,734.21
1797	431,649.18	2,331,857.73	1705	431,717.33	2,331,624.02	1596	431,603.94	2,331,736.16
1798	431,649.43	2,331,854.42	1706	431,720.22	2,331,621.39	1597	431,604.74	2,331,738.08
1799	431,649.31	2,331,852.25	1707	431,743.44	2,331,598.43	1598	431,605.63	2,331,739.95
1800	431,647.99	2,331,846.82	1708	431,747.02	2,331,595.07	1599	431,610.82	2,331,750.19
1801	431,645.31	2,331,841.88	1709	431,750.80	2,331,591.93	1600	431,612.39	2,331,753.39
1802	431,634.86	2,331,827.50	1710	431,754.75	2,331,589.01	1601	431,613.88	2,331,756.62
1803	431,632.78	2,331,824.49	1711	431,758.86	2,331,586.33	1602	431,615.29	2,331,759.90
1804	431,630.83	2,331,821.38	1712	431,763.13	2,331,583.90	1603	431,616.62	2,331,763.20
1805	431,629.02	2,331,818.19	1713	431,767.53	2,331,581.72	1604	431,617.87	2,331,766.54
1806	431,627.35	2,331,814.93	1714	431,772.05	2,331,579.79	1605	431,619.03	2,331,769.91
1807	431,625.83	2,331,811.59	1715	431,776.67	2,331,578.14	1606	431,620.11	2,331,773.30
1808	431,624.46	2,331,808.18	1716	431,791.25	2,331,573.40	1607	431,621.11	2,331,776.72
1809	431,623.25	2,331,804.72	1717	431,816.87	2,331,553.64	1608	431,627.49	2,331,799.74
1810	431,622.19	2,331,801.22	1552	431,818.27	2,331,557.92	1609	431,628.48	2,331,803.02
1811	431,615.81	2,331,778.20	1553	431,792.64	2,331,577.68	1610	431,629.61	2,331,806.25
1812	431,614.85	2,331,774.90	1554	431,770.86	2,331,584.76	1611	431,630.89	2,331,809.42



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01/0884/2022
Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de junio de 2022

1813	431,613.81	2,331,771.64	1555	431,767.56	2,331,586.45	1612	431,632.30	2,331,812.54
1814	431,612.69	2,331,768.40	1556	431,764.33	2,331,588.27	1613	431,633.86	2,331,815.59
1815	431,611.49	2,331,765.19	1557	431,761.17	2,331,590.20	1614	431,635.55	2,331,818.56
1816	431,610.22	2,331,762.01	1558	431,758.08	2,331,592.26	1615	431,637.37	2,331,821.46
1817	431,608.86	2,331,758.86	1559	431,755.08	2,331,594.43	1616	431,639.32	2,331,824.27
1818	431,607.43	2,331,755.75	1560	431,752.17	2,331,596.72	1617	431,649.80	2,331,838.71
1819	431,605.91	2,331,752.67	1561	431,749.34	2,331,599.12	1618	431,653.13	2,331,844.84
1820	431,600.72	2,331,742.43	1562	431,746.61	2,331,601.62	1619	431,654.77	2,331,851.62
1821	431,599.71	2,331,740.32	1563	431,726.21	2,331,621.87	1620	431,654.93	2,331,854.41
1822	431,598.81	2,331,738.15	1564	431,723.30	2,331,624.67	1621	431,654.62	2,331,858.60
1823	431,598.02	2,331,735.94	1565	431,720.30	2,331,627.39	1622	431,652.67	2,331,865.30
1824	431,597.33	2,331,733.70	1566	431,717.23	2,331,630.02	1623	431,649.06	2,331,871.28
1825	431,596.76	2,331,731.42	1567	431,714.08	2,331,632.56	1624	431,644.04	2,331,876.12
1826	431,596.30	2,331,729.12	1568	431,710.86	2,331,635.01	1625	431,637.94	2,331,879.51
1827	431,595.96	2,331,726.79	1569	431,707.57	2,331,637.35	1626	431,631.17	2,331,881.22
1828	431,593.52	2,331,693.44	1570	431,704.21	2,331,639.60	1627	431,622.20	2,331,882.27
1829	431,593.61	2,331,691.65	1571	431,700.78	2,331,641.75	1628	431,620.12	2,331,882.55
1830	431,594.14	2,331,688.77	1572	431,673.75	2,331,658.16	1629	431,618.05	2,331,882.90
1831	431,595.17	2,331,686.00	1573	431,669.52	2,331,660.63	1630	431,616.00	2,331,883.32
1832	431,596.66	2,331,683.46	1574	431,665.21	2,331,662.95	1631	431,613.96	2,331,883.81
1833	431,598.56	2,331,681.20	1575	431,660.82	2,331,665.13	1632	431,611.94	2,331,884.37
1834	431,600.81	2,331,679.30	1576	431,656.36	2,331,667.15	1633	431,609.94	2,331,885.00
1835	431,603.36	2,331,677.81	1577	431,651.84	2,331,669.01	1634	431,607.96	2,331,885.70
1836	431,606.09	2,331,676.80	1578	431,647.25	2,331,670.72	1635	431,606.01	2,331,886.46
1837	431,636.44	2,331,668.37	1579	431,642.61	2,331,672.27	1636	431,604.30	2,331,882.29
1838	431,640.96	2,331,667.03	1580	431,637.92	2,331,673.66			

CUNETA								
V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y
1718	431,684.78	2,331,645.03	1657	431,631.68	2,331,820.87	1804	431,630.83	2,331,821.38
1719	431,685.30	2,331,645.89	1656	431,633.61	2,331,823.94	1805	431,629.02	2,331,818.19
1698	431,671.41	2,331,654.32	1655	431,635.68	2,331,826.92	1806	431,627.35	2,331,814.93
1697	431,667.32	2,331,656.71	1654	431,646.16	2,331,841.35	1807	431,625.83	2,331,811.59
1696	431,663.14	2,331,658.96	1653	431,648.93	2,331,846.46	1808	431,624.46	2,331,808.18
1695	431,658.90	2,331,661.06	1652	431,650.30	2,331,852.10	1809	431,623.25	2,331,804.72
1694	431,654.58	2,331,663.02	1651	431,650.43	2,331,854.43	1810	431,622.19	2,331,801.22
1693	431,650.19	2,331,664.82	1650	431,650.17	2,331,857.91	1811	431,615.81	2,331,778.20
1692	431,645.75	2,331,666.48	1649	431,648.55	2,331,863.49	1812	431,614.85	2,331,774.90
1691	431,641.26	2,331,667.98	1648	431,645.54	2,331,868.47	1813	431,613.81	2,331,771.64
1690	431,636.71	2,331,669.33	1647	431,641.36	2,331,872.50	1814	431,612.69	2,331,768.40
1689	431,606.39	2,331,677.75	1646	431,636.28	2,331,875.33	1815	431,611.49	2,331,765.19



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores Magón
Año de Magón
PRENSA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0884/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención

Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de junio de 2022

1688	431,603.79	2,331,678.72	1645	431,630.65	2,331,876.75	1816	431,610.22	2,331,762.01
1687	431,601.39	2,331,680.12	1644	431,621.67	2,331,877.80	1817	431,608.86	2,331,758.86
1686	431,599.27	2,331,681.91	1643	431,619.44	2,331,878.10	1818	431,607.43	2,331,755.75
1685	431,597.48	2,331,684.03	1642	431,617.22	2,331,878.48	1819	431,605.91	2,331,752.67
1684	431,596.08	2,331,686.43	1641	431,615.02	2,331,878.93	1820	431,600.72	2,331,742.43
1683	431,595.11	2,331,689.04	1640	431,612.83	2,331,879.46	1821	431,599.71	2,331,740.32
1682	431,594.60	2,331,691.77	1639	431,610.66	2,331,880.06	1822	431,598.81	2,331,738.15
1681	431,594.52	2,331,693.43	1638	431,608.52	2,331,880.73	1823	431,598.02	2,331,735.94
1680	431,596.95	2,331,726.68	1637	431,606.40	2,331,881.48	1824	431,597.33	2,331,733.70
1679	431,597.29	2,331,728.95	1636	431,604.30	2,331,882.29	1825	431,596.76	2,331,731.42
1678	431,597.74	2,331,731.20	1783	431,603.92	2,331,881.37	1826	431,596.30	2,331,729.12
1677	431,598.30	2,331,733.43	1784	431,606.05	2,331,880.54	1827	431,595.96	2,331,726.79
1676	431,598.96	2,331,735.63	1785	431,608.20	2,331,879.78	1828	431,593.52	2,331,693.44
1675	431,599.74	2,331,737.79	1786	431,610.38	2,331,879.10	1829	431,593.61	2,331,691.65
1674	431,600.63	2,331,739.91	1787	431,612.58	2,331,878.49	1830	431,594.14	2,331,688.77
1673	431,601.61	2,331,741.99	1788	431,614.80	2,331,877.95	1831	431,595.17	2,331,686.00
1672	431,606.81	2,331,752.23	1789	431,617.04	2,331,877.50	1832	431,596.66	2,331,683.46
1671	431,608.33	2,331,755.32	1790	431,619.29	2,331,877.11	1833	431,598.56	2,331,681.20
1670	431,609.77	2,331,758.46	1791	431,621.55	2,331,876.81	1834	431,600.81	2,331,679.30
1669	431,611.14	2,331,761.63	1792	431,630.47	2,331,875.76	1835	431,603.36	2,331,677.81
1668	431,612.43	2,331,764.83	1793	431,635.91	2,331,874.39	1836	431,606.09	2,331,676.80
1667	431,613.63	2,331,768.06	1794	431,640.76	2,331,871.69	1837	431,636.44	2,331,668.37
1666	431,614.76	2,331,771.32	1795	431,644.76	2,331,867.84	1838	431,640.96	2,331,667.03
1665	431,615.81	2,331,774.61	1796	431,647.62	2,331,863.09	1839	431,645.42	2,331,665.54
1664	431,616.77	2,331,777.92	1797	431,649.18	2,331,857.73	1840	431,649.83	2,331,663.89
1663	431,623.15	2,331,800.94	1798	431,649.43	2,331,854.42	1841	431,654.18	2,331,662.10
1662	431,624.20	2,331,804.41	1799	431,649.31	2,331,852.25	1842	431,658.47	2,331,660.16
1661	431,625.40	2,331,807.83	1800	431,647.99	2,331,846.82	1843	431,662.68	2,331,658.07
1660	431,626.75	2,331,811.19	1801	431,645.31	2,331,841.88	1844	431,666.83	2,331,655.84
1659	431,628.25	2,331,814.49	1802	431,634.86	2,331,827.50	1845	431,670.90	2,331,653.46
1658	431,629.90	2,331,817.72	1803	431,632.78	2,331,824.49	1718	431,684.78	2,331,645.03

ALCANTARILLA		
V	X	Y
1846	431,596.02	2,331,681.98
1847	431,596.10	2,331,681.59
1848	431,597.90	2,331,681.91
1849	431,599.33	2,331,680.48
1850	431,599.02	2,331,678.68
1851	431,599.41	2,331,678.61
1852	431,599.68	2,331,680.14
1853	431,600.62	2,331,681.09



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0884/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención

Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de junio de 2022

1854	431,599.92	2,331,681.79
1855	431,602.74	2,331,684.63
1856	431,603.58	2,331,683.93
1857	431,604.73	2,331,685.45
1858	431,602.84	2,331,687.33
1859	431,601.33	2,331,686.17
1860	431,602.03	2,331,685.34
1861	431,599.21	2,331,682.50
1862	431,598.50	2,331,683.20
1863	431,597.55	2,331,682.25
1846	431,596.02	2,331,681.98

De lo anterior, se tiene que esta representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro no encuentra contravención alguna con respecto a la ubicación geográfica del **proyecto**.

XIII. A continuación, se realiza el análisis de la vinculación del **proyecto** con los ordenamientos jurídicos aplicables, los cuales se señalarán de forma individualizada, como sigue:

Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio (POEGT).

De acuerdo con la cartografía del POEGT, el **promoviente** estableció, respecto del programa citado, que el **proyecto** se encuentra en la **Unidad Ambiental Biofísica número 30** denominada "**Karst Huasteco Norte**".

Dicha vinculación establecida por el **promoviente**, que por economía no se transcribe en el presente documento, pero que se tiene a la letra por aquí inserta, puede ser consultada para mayor instrucción en el expediente técnico derivado de la presente solicitud.

Ahora bien, del análisis de la vinculación de las estrategias y acciones aplicables a la Unidad Ambiental Biofísica con el **proyecto**, se tiene que esta representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro no encontró contravención alguna del **proyecto** con el Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio.

Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro (POEREO).

El **promoviente** señaló, respecto al Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro, que el sitio del **proyecto** se encuentra dentro de la **Unidad de Gestión Ambiental (UGA) número 105**, la cual se denomina "**Pueblo Nuevo**".

En virtud de ello, el **promoviente** estableció una vinculación entre el **proyecto** y los lineamientos y acciones acordes a los lineamientos correspondientes a la UGA número 105, la cual, por economía sí bien no se transcriben en el presente documento, se tiene a la letra por aquí insertas, aun cuando para mayor instrucción pueden ser consultadas en el expediente técnico derivado de la presente solicitud.

En ese orden de ideas, de un análisis a la vinculación con los lineamientos y acciones de la UGA citada, se tiene que esta representación de la SEMARNAT no encontró contravención alguna del **proyecto** con el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro.

Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda de Querétaro (PMRBSGO).

Handwritten initials and marks on the right margin.



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01/0884/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de junio de 2022

El **promoviente** señaló, respecto al Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda de Querétaro, que el sitio del **proyecto** se encuentra dentro de la **subzona de aprovechamiento intensivo**, de lo anterior, el **promoviente** manifestó a la letra lo siguiente:

...
El proyecto se sitúa sobre la zona de amortiguamiento en la sub-zona de aprovechamiento intensivo (contiguo a los asentamientos humanos y sus zonas de cultivo), por lo que se solicita la autorización dentro del marco regulatorio por las leyes ambientales en nuestro país

...
No se alterarán los manantiales, mucho menos lo que se ubica cerca al proyecto, ya que no se ampliara la vialidad. Solo se llevarán a cabo excavaciones con una profundidad no mayor a 50 centímetros. No se desviarán ni impedirán los escurrimientos, al contrario, se rehabilitará un dren pluvial existente para permitir el libre flujo del agua, y no se verterá sobre ellos ningún tipo de residuos que pueda impedir el paso del líquido.

Antes de iniciar actividades se realizarán recorridos para ahuyentar la fauna de tal forma que no se vean afectados por la maquinaria o trabajadores, además de que se les darán instrucciones precisas de que está prohibido molestar, capturar o matar los ejemplares, aunque la fauna tiende a alejarse al escuchar ruidos, además de que durante los recorridos de campo no se detectaron sitios de anidación de fauna.

No se encontraron especies de fauna en la NOM, mientras que de flora no será afectado por la ejecución del proyecto, dado que esta se encuentra en los camellones donde no se realizarán obras.

La maquinaria a utilizar solo laborará sobre la superficie prevista, sin dañar la vegetación fuera de ésta, y la fauna será ahuyentada antes de iniciar cualquier actividad. El manejo de los residuos peligrosos (gasolina y diésel) estará a cargo del contratista, al cual se le hará saber que no debe tirar dichos líquidos en ninguna parte, por lo que debe cargar los equipos alejados de los escurrimientos y que si existe un derrame accidental, rápidamente debe recoger el suelo contaminado y colocarlo en un recipiente de plástico para posteriormente entregarlo a una empresa encargada de su tratamiento.

Las emisiones de ruido generadas por la maquinaria están dentro de los límites permisibles, alrededor de los 85 dB, por lo que no se ocasionarán fuertes ruidos hacia la fauna y personas, se proveerá de contenedores para el depósito y clasificación adecuada de los residuos, de tal forma que no se deje por todas partes, y pueda causar alteraciones a la fauna y al paisaje, para posteriormente trasladarlos hacia el relleno sanitario regional.

En ese orden de ideas, de un análisis a la vinculación con los objetivos y reglas del ordenamiento jurídico antes citado, se tiene que esta representación de la SEMARNAT no encontró contravención alguna del **proyecto** con el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda de Querétaro.

Normas Oficiales Mexicanas

El **promoviente** señaló, respecto con las Normas Oficiales Mexicanas lo siguiente:

Norma Oficial Mexicana	Vinculación
------------------------	-------------



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0884/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de junio de 2022

NOM-041-SEMARNAT-2006 Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible.

Todos los vehículos y la maquinaria empleada en las actividades de preparación del sitio y construcción, así como el tránsito vehicular sobre la vialidad obedecerán a las NOMs en materia de emisión de ruido y gases contaminantes a la atmósfera.

NOM-044-SEMARNAT-2017, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, hidrocarburos no metano, hidrocarburos no metano más óxidos de nitrógeno, partículas y amoníaco, provenientes del escape de motores nuevos que utilizan diésel como combustible y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores

Esto será regulado mediante el mantenimiento constante y la verificación vehicular correspondiente realizada por los establecimientos debidamente registrados, aplicable para el estado de Querétaro.

NOM-045-SEMARNAT-2006 Que establece los niveles máximos permisibles de opacidad del humo proveniente del escape de vehículos automotrices en circulación que usan diésel o mezclas que incluyen diésel como combustible.

El mantenimiento de los vehículos y maquinaria pesada empleados en la obra será responsabilidad de la empresa constructora, con supervisión por parte de esta Comisión.

NOM-052-SEMARNAT-2005 Que establece las características de los residuos peligrosos, el listado de los mismos y los límites que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente

En las actividades que implican la preparación del sitio así como la construcción y las obras de drenaje pluvial, en las que se requieran del uso de maquinaria; no se tiene previsto que se generen residuos peligrosos a excepción de aceites lubricantes gastados, estos serán manejados por el taller mecánico o por la empresa constructora, bajo la supervisión de esta Comisión.

Por lo que se efectuará el manejo de los residuos peligrosos que se generen por el desarrollo del proyecto en cumplimiento con lo que establece la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

De lo anterior, si bien el **promovente** fue omiso en presentar en el capítulo de referencia la vinculación con la NOM-059-SEMARNAT-2010, en su Anexo Técnico manifestó a la letra lo siguiente:

El proyecto no contempla la afectación de especies de flora y fauna silvestre, ya que la modernización de la vía se realizará sobre el camino existente y diversos a los forestales ya impactados, por lo que no se requiere de cambio de uso de suelo en terrenos forestales. Además de que no se encontraron especies catalogadas en la NOM-059- SEMARNAT-2010.



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0884/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de junio de 2022

En virtud de lo anterior, se tiene que el **proyecto** es compatible con la NOM antes citada en función de que no se identificaron ejemplares de flora o fauna que pudieran ser afectadas con la ejecución del antes mencionado.

En ese orden de ideas, esta representación de la SEMARNAT concluye que el **promoviente** realizó la vinculación con las Normas Oficiales aplicables y deberá dar cumplimiento a las mismas en el orden de lo planteado.

XIV.

El **promoviente** señaló en el contenido de su escrito, los impactos ambientales que pudiese causar la ejecución de la obra, así como las medidas preventivas, de tal manera que garanticen la reducción de estos efectos y resalten los efectos benéficos, entre los que se destacan a la letra los siguientes:

COMPONENTE	INDICADOR	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN
Agua	Modificación de los escurrimientos pluviales negativamente	Se encausará el agua para minimizar sus daños a la vialidad y se redirigirá hacia el dren arenal.	Negativo, directo, fugaz, localizado, reversible, alta posibilidad de adoptar medidas de mitigación, alta probabilidad de ocurrencia y de baja magnitud
	Contaminación de los escurrimientos con partículas de sólidos y sustancias de hidrocarburos	Incidentes de contaminación por falta de mantenimiento a la maquinaria o descuido de la gente al verter a los escurrimientos desechos de obra o hidrocarburos.	Negativo, difuso, fugaz, localizado, reversible, alta posibilidad de adoptar medidas de mitigación, alta probabilidad de ocurrencia y de baja magnitud
Aire	Contaminación por ruido de la maquinaria	El ruido se provocará por efecto de los trabajos con la maquinaria pequeña y grande y de los motores de los vehículos.	Negativo, difuso, fugaz, localizado, reversible, alta posibilidad de adoptar medidas de mitigación, alta probabilidad de ocurrencia y de baja magnitud
	Producción de exceso de gases por la maquinaria a utilizar	Los gases se provocarán por efecto de los trabajos con la maquinaria pequeña y grande y de los motores de los vehículos.	Negativo, difuso, fugaz, localizado, reversible, alta posibilidad de adoptar medidas de mitigación, alta probabilidad de ocurrencia y de baja magnitud.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner.



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0884/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención

Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de junio de 2022

	Contaminación por polvos finos en el aire	Serán provocadas por los acarrees de los materiales desde su extracción hasta la obra y en su colocación en la tapa de terracerías, en las demoliciones, en el acarreo de los desechos de obra hacia el banco de tiro y por efecto del viento donde haya materiales o terracerías que no estén húmedas	Negativo, difuso, fugaz, localizado, reversible, alta posibilidad de adoptar medidas de mitigación, alta probabilidad de ocurrencia y de baja magnitud.
Suelo	Producción de materiales de desecho de obra abandonados en el camino	Todos los procesos conllevan producción de basura, sean RSU o residuos de materiales de obra producto de sobrantes o demoliciones.	Negativo, difuso, fugaz, localizado, reversible, alta posibilidad de adoptar medidas de mitigación, alta probabilidad de ocurrencia y de baja magnitud.
	Retiro de la capa de suelo fértil existente	Se removerá la capa de suelo fértil para introducir un material que cumpla con la especificación de compresibilidad para la construcción de la vialidad.	Negativo, Directo, permanente, localizado, irreversible, baja posibilidad de adoptar medidas de mitigación, alta probabilidad de ocurrencia, alta magnitud.
	Compactación del suelo en lados adicionales al del proyecto	Se compactarán los suelos en el área donde se llevará a cabo la ampliación de la vialidad, debido a que el proceso constructivo requiere de al menos una compactación del 95 % de terracerías, base y base hidráulica.	Negativo, directo, Permanente, localizado, Irreversible, alta posibilidad de adoptar medidas de mitigación, alta probabilidad de ocurrencia, de magnitud alta.
Flora	Retiro de la vegetación herbácea existente	No se llevarán a cabo labores de despalle del suelo de los estratos arbustivo y herbáceo, ya que el camino existente ya se encuentra impactado y sin vegetación.	Positivo, directo, permanente, localizado, reversible, con alta posibilidad de adoptar medidas de mitigación, posibilidad de ocurrencia alta y alta magnitud
	Reubicación y poda de la vegetación arbórea del lugar	No se reubicarán ni podarán ejemplares pertenecientes a árboles nativos.	Positiva, permanente, parcial, irreversible, alta posibilidad de adoptar medidas de mitigación, alta probabilidad de ocurrencia, y de magnitud alta.
Fauna	Eliminación de especies faunísticas de la zona	Los trabajadores se sienten amenazados por la fauna silvestre como los reptiles, y en caso de algún	Negativo, difuso, fugaz, localizado, reversible, alta posibilidad de adoptar medidas de mitigación, alta

Handwritten initials and marks on the right margin.



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01/0884/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de junio de 2022

		<i>encuentro inesperado su reacción sea eliminar a la fauna silvestre.</i>	<i>probabilidad de ocurrencia, magnitud baja.</i>
	<i>Atropellamiento de maquinaria por falta de ahuyentamiento</i>	<i>La maquinaria tiende a avanzar en el despalme sin detenerse a observar si hay fauna silvestre en el camino, y puede atropellar a las especies que estén escondidas den sus madrigueras.</i>	<i>Negativo, difuso, fugaz, localizado, reversible, alta posibilidad de adoptar medidas de mitigación, alta probabilidad de ocurrencia, magnitud baja.</i>
	<i>Extracción ilícita de ejemplares silvestres de la zona</i>	<i>Existe fauna que tiene importancia comercial por su belleza o sonidos, y puede ser capturada por gente que desconoce su importancia biológica.</i>	<i>Negativo, difuso, fugaz, localizado, reversible, posibilidad de adoptar medidas de mitigación, baja probabilidad de ocurrencia, baja magnitud</i>
<i>Socioeconómico</i>	<i>Infraestructura</i>	<i>Se dejará infraestructura que disminuya las condiciones actuales de tráfico.</i>	<i>Positivo, directo, permanente, localizado, irreversible, alta posibilidad de adoptar medidas de mitigación, probabilidad de ocurrencia alta, baja magnitud</i>
	<i>Mejoramiento de servicios</i>	<i>Mejorarán el servicio de transporte en esta área tan urbanizada.</i>	<i>Positivo, directo, permanente, localizado, irreversible, alta posibilidad de adoptar medidas de mitigación, probabilidad de ocurrencia alta, baja magnitud</i>
	<i>Número de empleos</i>	<i>Se contratará a gente de la zona para aumentar el número de empleos.</i>	<i>Positivo, directo, fugaz, localizado, reversible, alta posibilidad de mitigación, alta probabilidad de ocurrencia, baja magnitud.</i>
<i>Paisaje</i>	<i>Contaminación visual y estética del paisaje por los letreros de obra</i>	<i>Se cambiará el paisaje actual mediante señalética respectiva para mejorar la circulación y prevenir accidentes.</i>	<i>Negativo, difuso, fugaz, localizado, reversible, alta posibilidad de adoptar medidas de mitigación, alta probabilidad de ocurrencia y de baja magnitud.</i>

Con relación a los impactos asociados al factor hidrología y vegetación el **promoviente** manifestó a la letra lo siguiente:



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0884/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de junio de 2022

Dado lo anterior, no se puede vincular con lo descrito en la página 92 ya que esta habla de la Fauna y Avifauna, aunque en ese mismo contexto se encontró que en la página 99 del Anexo técnico, refiere la Modificación de los escurrimientos pluviales como negativamente, aunque este apartado deriva del tema 5.1 IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES, de la cual se basó para el método del desarrollo de la matriz que establezca las relaciones causa y efecto de los diversos impactos ambientales.

Razón por la cual esta información describe los impactos ambientales potenciales que se pueden producir durante la ejecución de los trabajos de la obra con respecto a los factores que podrían ser afectados, por lo que solo es parte del método para encontrar aquellos factores que tiene un impacto más crítico, para que a partir de estas afirmaciones se realice la matriz correspondiente con los factores que inciden en la obra y que requieren una Evaluación de Impacto Ambiental.

XV. En referencia a las medidas de prevención y mitigación, el **promoviente** manifestó a la letra lo siguiente:

INDICADORES DE IMPACTO AMBIENTAL			
Proceso constructivo	Impacto	Factor ambiental	Medidas de mitigación
PREPARACIÓN DEL SITIO			
DESPALME SUBRASANTE	Contaminación por ruido de la maquinaria	Aire	Se darán servicios preventivos de manera continua a los vehículos que usen gasolina o diésel según la NOM-045-SEMARNAT-1996 y NOM-041-SEMARNAT-2015, y se tendrá la verificación de emisión de gases contaminantes.
	Producción de gases por la maquinaria a utilizar	Aire	Se darán servicios preventivos de manera continua a los vehículos que usen gasolina o diésel según la NOM-045-SEMARNAT-1996 y NOM-041-SEMARNAT-2015, y se tendrá la verificación de emisión de gases contaminantes.
	Vibraciones por la maquinaria	Suelo	Se transitará únicamente en lugares donde el suelo está compactado por efectos de la vialidad
	Producción de materiales de desecho de obra	Suelo	Se retirarán los residuos de escombros y restos de los materiales de construcción al banco de tiro más cercano autorizado por SEDESU.
PERFILADO DEL TERRENO NATURAL	Retiro de la capa de suelo existente	Suelo	Se despalmará únicamente en la zona del proyecto, afectando únicamente la zona a ampliar.



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0884/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de junio de 2022

	Contaminación por ruido de la maquinaria	Aire	Se darán servicios preventivos de manera continua a los vehículos motorizados según la NOM-080-SEMARNAT-1994, para controlar los niveles de ruido en los límites permisibles.
	Producción de gases por la maquinaria a utilizar	Aire	Se darán servicios preventivos de manera continua a los vehículos que usen gasolina o diésel según la NOM-045-SEMARNAT-1996 y NOM-041-SEMARNAT-2015, y se tendrá la verificación de emisión de gases contaminantes.
	Contaminación por polvos finos en el aire	Aire	Se regarán los materiales al momento de colocarlos, o transportarlos para evitar que una tolvanera levante polvos finos al aire.
EXCAVACIÓN TERRAPLÉN	Retiro de la capa de suelo existente	Suelo	Se despalmará únicamente en la zona del proyecto, afectando únicamente la zona a ampliar.
	Contaminación por ruido de la maquinaria	Aire	Se darán servicios preventivos de manera continua a los vehículos motorizados según la NOM-080-SEMARNAT-1994, para controlar los niveles de ruido en los límites permisibles.
	Producción de gases por la maquinaria a utilizar	Aire	Se darán servicios preventivos de manera continua a los vehículos que usen gasolina o diésel según la NOM-045-SEMARNAT-1996 y NOM-041-SEMARNAT-2015, y se tendrá la verificación de emisión de gases contaminantes.
	Contaminación por polvos finos en el aire	Aire	Se regarán los materiales al momento de colocarlos, o transportarlos para evitar que una tolvanera levante polvos finos al aire.
CONSTRUCCIÓN			
COMPACTACIÓN DE TERRENO	Compactación del suelo	Suelo	Se transitará únicamente en lugares donde el suelo está compactado por efectos de la vialidad.
	Contaminación por ruido de la maquinaria	Aire	Se darán servicios preventivos de manera continua a los vehículos motorizados según la NOM-080-SEMARNAT-1994, para controlar los niveles de ruido en los límites permisibles.

Handwritten signature and initials on the right margin.



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0884/2022
Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de junio de 2022

	Producción de gases por la maquinaria a utilizar	Aire	Se darán servicios preventivos de manera continua a los vehículos que usen gasolina o diésel según la NOM-045-SEMARNAT-1996 y NOM-041-SEMARNAT-2015, y se tendrá la verificación de emisión de gases contaminantes.
	Vibraciones del suelo	Suelo	Se transitará únicamente en lugares donde el suelo está compactado por efectos de la vialidad.
	Producción de materiales de desecho de obra	Suelo	Se retirarán los residuos de escombros y restos de los materiales de construcción al banco de tiro más cercano autorizado por SEDESU.
FORMACIÓN TERRAPLÉN	Compactación del suelo	Suelo	Se transitará únicamente en lugares donde el suelo está compactado por efectos de la vialidad
	Contaminación por ruido de la maquinaria	Aire	Se darán servicios preventivos de manera continua a los vehículos motorizados según la NOM-080-SEMARNAT-1994, para controlar los niveles de ruido en los límites permisibles.
	Producción de gases por la maquinaria a utilizar	Aire	Se darán servicios preventivos de manera continua a los vehículos que usen gasolina o diésel según la NOM-045-SEMARNAT-1996 y NOM-041-SEMARNAT-2015, y se tendrá la verificación de emisión de gases contaminantes.
	Vibraciones por la maquinaria	Suelo	Se transitará únicamente en lugares donde el suelo está compactado por efectos de la vialidad
	Producción de materiales de desecho de obra	Suelo	Se retirarán los residuos de escombros y restos de los materiales de construcción al banco de tiro más cercano autorizado por SEDESU.
FORMACIÓN SUBRASANTE	Compactación del suelo	Suelo	Se transitará únicamente en lugares donde el suelo está compactado por efectos de la vialidad
	Contaminación por ruido de la maquinaria	Aire	Se darán servicios preventivos de manera continua a los vehículos motorizados según la NOM-080-SEMARNAT-1994, para controlar los niveles de ruido en los límites



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0884/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de junio de 2022

			<i>permisibles.</i>
	<i>Producción de gases por la maquinaria a utilizar</i>	<i>Aire</i>	<i>Se darán servicios preventivos de manera continua a los vehículos que usen gasolina o diésel según la NOM-045-SEMARNAT-1996 y NOM-041-SEMARNAT-2015, y se tendrá la verificación de emisión de gases contaminantes.</i>
	<i>Vibraciones por la maquinaria</i>	<i>Suelo</i>	<i>Se transitará únicamente en lugares donde el suelo está compactado por efectos de la vialidad</i>
	<i>Producción de materiales de desecho de obra</i>	<i>Suelo</i>	<i>Se retirarán los residuos de escombros y restos de los materiales de construcción al banco de tiro más cercano autorizado por SEDESU.</i>
PAVIMENTO			
	<i>Contaminación por ruido de la maquinaria</i>	<i>Aire</i>	<i>Se darán servicios preventivos de manera continua a los vehículos motorizados según la NOM-080-SEMARNAT-1994, para controlar los niveles de ruido en los límites permisibles.</i>
BASE HIDRÁULICA CON MATERIAL TRITURADO	<i>Producción de gases por la maquinaria a utilizar</i>	<i>Aire</i>	<i>Se darán servicios preventivos de manera continua a los vehículos que usen gasolina o diésel según la NOM-045-SEMARNAT-1996 y NOM-041-SEMARNAT-2015, y se tendrá la verificación de emisión de gases contaminantes.</i>
	<i>Vibraciones por la maquinaria</i>	<i>Suelo</i>	<i>Se transitará únicamente en lugares donde el suelo está compactado por efectos de la vialidad</i>
	<i>Producción de materiales de desecho de obra</i>	<i>Suelo</i>	<i>Se retirarán los residuos de escombros y restos de los materiales de construcción al banco de tiro más cercano autorizado por SEDESU.</i>
RIEGO DE IMPREGNACIÓN CON EMULSIÓN	<i>Contaminación por polvos finos en el aire</i>	<i>Aire</i>	<i>Se regarán los materiales al momento de colocarlos, o transportarlos para evitar que una tolvanera levante polvos finos al aire</i>

M
3
4



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0884/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de junio de 2022

	Contaminación por ruido de la maquinaria	Aire	Se darán servicios preventivos de manera continua a los vehículos motorizados según la NOM-080-SEMARNAT-1994, para controlar los niveles de ruido en los límites permisibles.
	Producción de gases por la maquinaria a utilizar	Aire	Se darán servicios preventivos de manera continua a los vehículos que usen gasolina o diésel según la NOM-045-SEMARNAT-1996 y NOM-041-SEMARNAT-2015, y se tendrá la verificación de emisión de gases contaminantes.
	Compactación del suelo	Suelo	Se transitará únicamente en lugares donde el suelo está compactado por efectos de la vialidad
	Producción de materiales de desecho de obra	Suelo	Se retirarán los residuos de escombros y restos de los materiales de construcción al banco de tiro más cercano autorizado por SEDESU.
RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN	Contaminación por polvos finos en el aire	Aire	Se regarán los materiales al momento de colocarlos, o transportarlos para evitar que una tolvanera levante polvos finos al aire
	Contaminación por ruido de la maquinaria	Aire	Se darán servicios preventivos de manera continua a los vehículos motorizados según la NOM-080-SEMARNAT-1994, para controlar los niveles de ruido en los límites permisibles.
	Producción de gases por la maquinaria a utilizar	Aire	Se darán servicios preventivos de manera continua a los vehículos que usen gasolina o diésel según la NOM-045-SEMARNAT-1996 y NOM-041-SEMARNAT-2015, y se tendrá la verificación de emisión de gases contaminantes.
	Compactación del suelo	Suelo	Se transitará únicamente en lugares donde el suelo está compactado por efectos de la vialidad
	Producción de materiales de desecho de obra	Suelo	Se retirarán los residuos de escombros y restos de los materiales de construcción al banco de tiro más cercano autorizado por SEDESU.

Handwritten signature or initials on the right margin.



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0884/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de junio de 2022

PAVIMENTACIÓN (CONCRETO HIDRÁULICO)		Contaminación por ruido de la maquinaria	Aire	Se darán servicios preventivos de manera continua a los vehículos motorizados según la NOM-080-SEMARNAT-1994, para controlar los niveles de ruido en los límites permisibles.
		Producción de gases por la maquinaria a utilizar	Aire	Se darán servicios preventivos de manera continua a los vehículos que usen gasolina o diésel según la NOM-045-SEMARNAT-1996 y NOM-041-SEMARNAT-2015, y se tendrá la verificación de emisión de gases contaminantes.
		Vibraciones por la maquinaria	Suelo	Se transitará únicamente en lugares donde el suelo está compactado por efectos de la vialidad
		Producción de materiales de desecho de obra	Suelo	Se retirarán los residuos de escombros y restos de los materiales de construcción al banco de tiro más cercano autorizado por SEDESU.
OBRAS COMPLEMENTARIAS				
CUNETA CONCRETO	DE	Producción de materiales de desecho de obra	Suelo	Se retirarán los residuos de escombros y restos de los materiales de construcción al banco de tiro más cercano autorizado por SEDESU.
DRENAJE PLUVIAL				
EXCAVACIÓN MATERIAL	EN	Retiro de la capa de suelo existente	Suelo	Se despalmará únicamente en la zona del proyecto, afectando únicamente la zona a ampliar.
		Contaminación por ruido de la maquinaria	Aire	Se darán servicios preventivos de manera continua a los vehículos motorizados según la NOM-080-SEMARNAT-1994, para controlar los niveles de ruido en los límites permisibles.
		Producción de gases por la maquinaria a utilizar	Aire	Se darán servicios preventivos de manera continua a los vehículos que usen gasolina o diésel según la NOM-045-SEMARNAT-1996 y NOM-041-SEMARNAT-2015, y se tendrá la verificación de emisión de gases contaminantes.
		Contaminación por polvos finos en el aire	Aire	Se regarán los materiales al momento de colocarlos, o transportarlos para evitar que una tolvanera levante polvos finos al aire

Handwritten signature and initials



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0884/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de junio de 2022

PLANTILLA DE MATERIAL INERTE	Compactación del suelo	Suelo	Se transitará únicamente en lugares donde el suelo está compactado por efectos de la vialidad
	Contaminación por ruido de la maquinaria	Aire	Se darán servicios preventivos de manera continua a los vehículos motorizados según la NOM-080-SEMARNAT-1994, para controlar los niveles de ruido en los límites permisibles.
	Producción de gases por la maquinaria a utilizar	Aire	Se darán servicios preventivos de manera continua a los vehículos que usen gasolina o diésel según la NOM-045-SEMARNAT-1996 y NOM-041-SEMARNAT-2015, y se tendrá la verificación de emisión de gases contaminantes.
	Vibraciones por la maquinaria	Suelo	Se transitará únicamente en lugares donde el suelo está compactado por efectos de la vialidad
	Producción de materiales de desecho de obra	Suelo	Se retirarán los residuos de escombros y restos de los materiales de construcción al banco de tiro más cercano autorizado por SEDESU.
MURO DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA	Contaminación por ruido de la maquinaria	Aire	Se darán servicios preventivos de manera continua a los vehículos motorizados según la NOM-080-SEMARNAT-1994, para controlar los niveles de ruido en los límites permisibles.
	Vibraciones del suelo	Suelo	Se transitará únicamente en lugares donde el suelo está compactado por efectos de la vialidad
	Compactación del suelo	Suelo	Se transitará únicamente en lugares donde el suelo está compactado por efectos de la vialidad
	Producción de gases por la maquinaria a utilizar	Aire	Se darán servicios preventivos de manera continua a los vehículos que usen gasolina o diésel según la NOM-045-SEMARNAT-1996 y NOM-041-SEMARNAT-2015, y se tendrá la verificación de emisión de gases contaminantes.
	Producción de materiales de desecho de obra	Suelo	Se retirarán los residuos de escombros y restos de los materiales de construcción al banco de tiro más cercano



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01/0884/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de junio de 2022.

			autorizado por SEDESU.
RELLENO CON MATERIAL INERTE	Compactación del suelo	Suelo	Se transitará únicamente en lugares donde el suelo está compactado por efectos de la vialidad
	Contaminación por ruido de la maquinaria	Aire	Se darán servicios preventivos de manera continua a los vehículos motorizados según la NOM-080-SEMARNAT-1994, para controlar los niveles de ruido en los límites permisibles.
	Producción de gases por la maquinaria a utilizar	Aire	Se darán servicios preventivos de manera continua a los vehículos que usen gasolina o diésel según la NOM-045-SEMARNAT-1996 y NOM-041-SEMARNAT-2015, y se tendrá la verificación de emisión de gases contaminantes.
	Vibraciones del suelo	Suelo	Se transitará únicamente en lugares donde el suelo está compactado por efectos de la vialidad
	Producción de materiales de desecho de obra	Suelo	Se retirarán los residuos de escombros y restos de los materiales de construcción al banco de tiro más cercano autorizado por SEDESU.
SEÑALAMIENTO Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD			
PINTURA (LÍNEAS EN EL PAVIMENTO)	Uso de pintura base solvente	Suelo	Se procurará no realizar esta actividad en época de lluvias
SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL	Uso de pintura base solvente	Suelo	Se procurará no realizar esta actividad en época de lluvias
MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN			
EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS, DE MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN PROPUESTAS PARA LOS DIVERSOS COMPONENTES AMBIENTALES	Revisión de flora nativa se encuentre en el lugar indicado	Supervisión	Se dará seguimiento a las acciones realizadas en la duración de la obra a fin de seguir los lineamientos de las autoridades.
	Supervisión de fauna	Supervisión	Se dará seguimiento a las acciones realizadas en la duración de la obra a fin de seguir los lineamientos de las autoridades.
	Revisión de abandono de sitio en las condiciones correctas	Supervisión	Revisión del estado final de la obra, con el fin de detectar posibles daños o contaminantes producto de la obra.



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0884/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de junio de 2022

	Revisión de documentación de bancos de tiro y de generación de desechos en lugares indicados	Supervisión	Seguimiento de los bancos utilizados para la obra, a fin de evitar en todo momento la contaminación y perturbación de otras zonas ajenas a la obra.
FACTOR SOCIOECONÓMICO			
GENERACIÓN DE EMPLEOS	Se contratará a gente de la zona para aumentar el número de empleos	Socioeconómico	Pláticas de concientización a fin de promover el resguardo de la zona protegida y del cuidado del medio ambiente.
INFRAESTRUCTURA	Se dejará infraestructura que disminuya las condiciones actuales de tráfico	Socioeconómico	Mejoramiento en la calidad de vida de los habitantes de la zona y de la contaminación por ruido y gases al crear una mejor vialidad.
SERVICIOS	Mejorarán el servicio de transporte en esta área tan urbanizada	Socioeconómico	Mejoramiento en la calidad de vida de los habitantes de la zona y de la contaminación por ruido y gases al crear una mejor vialidad.
TURISMO	Al ser una zona de alto valor de visitantes, por el Parador de Cuatro Palos	Socioeconómico	Atracción del turismo nacional y extranjero, al contar con un acceso más seguro y transitable a lo largo de todo el año, aumentaran los registros de visitantes.

Una vez presentada las medidas de prevención y mitigación, esta representación de la SEMARNAT concluye que el **promovente** deberá dar cumplimiento a las mismas en el orden de lo planteado.

XVI. Que de acuerdo con lo planteado, el **promovente** concluyó a la letra lo siguiente:

De acuerdo a la descripción realizada en el Anexo técnico de la Solicitud de Exención de Impacto Ambiental, se tiene que el sitio de la ejecución del proyecto corresponde a un sitio totalmente modificado, además será la sustitución de una infraestructura, en la cual será colocada la modernización del camino existente dentro del mismo derecho de vía existente, ya que no habrá cortes a los lados del camino, dado que se conservaran las laderas de los cerros y por tanto los árboles que se encuentran alrededor de dicho camino no se verán afectados.

Dentro del área de influencia de la obra no existen especies de flora y fauna en la NOM-059-SEMARNAT-2010, que pudieran ser afectadas por el desarrollo de las actividades del Proyecto. Ni especies de flora y fauna de tipo endémico o de interés biológico. Ni se verá afectada vegetación inducida, sin embargo, se tendrá la precaución del cuidado durante la etapa constructiva del proyecto.

Aunque el proyecto se ubica dentro de la zona de Reserva Federal del Área Natural Protegida denominada "Sierra Gorda", esta no se verá afectada y mantendrá su uso actual como camino a la comunidad de Cuatro Palos, además el proyecto cumple con los lineamientos, políticas y estrategias establecidos en el POEGT, POEREQ y PMDUPA.

La fauna presente y potencialmente presente en la zona del proyecto no será afectada debido a que se encuentra inmerso en un camino existente, de frecuente paso vehicular y peatonal, aunque se tomarán las medidas de prevención y mitigación necesarias para cada grupo faunístico, siendo



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0884/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de junio de 2022

entonces que este proyecto está planeado para no provocar desequilibrios en este factor biótico ni rebasará los límites establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.

El proyecto denominado: "MODERNIZACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE CUATRO PALOS (PRIMERA ETAPA), MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO." obedece a la necesidad de mejorar el servicio e infraestructura de los automovilistas y peatones de los municipios de Jalpan de Serra, Peñamiller y Pinal de Amoles, por lo que esta infraestructura tendrá un alto beneficio social y turístico con impactos mayormente compatibles y mitigables.

La zona donde se planea realizar el proyecto es bosque de coníferas y encino, así como matorral de zona árida con suelo comúnmente húmedo, y dentro de las principales zona eco turísticas del municipio de Pinal de Amoles, denominada el Parador Cuatro Palos, por lo que no son afectados de manera significativa, todo será dentro del derecho de vía, y se tomaran las medidas para salvaguardar el factor suelo que es el más afectado de todos en cuanto a magnitud e irreversibilidad del impacto y se llevará a cabo un mejoramiento vegetal apropiado, que permitirá un aumento ambiental en la zona aledaña al proyecto.

El aspecto socioeconómico es muy importante para esta obra, debido a que traerá consigo empleos, infraestructura, turismo y beneficios en la calidad de los servicios que allí se ofrecen. Cabe recalcar que los impactos provocados por la ejecución del proyecto no causarán desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas.

XVII. Que mediante oficio DRCEN/0644/2022 de fecha 03 de junio de 2022 notificado de manera electrónica en fecha 15 de junio del presente, la Dirección Regional Centro y Eje Neovolcánico de la CONANP se pronunció respecto de las pretensiones del interesado, en donde versa a la letra lo siguiente:

..., esta Dirección Regional considera que el proyecto denominado "Modernización de camino de acceso a la comunidad de Cuatro Palos (Primera Etapa), Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro", cumple con las características para aplicar la exención de presentación de Manifestación de Impacto Ambiental, además el proyecto es VIABLE, siempre que, el promovente de cumplimiento a las medidas de prevención y mitigación establecidas en el Anexo Técnico, así como las siguientes condicionantes:

- 1. Únicamente se podrán realizar las obras y actividades que hayan sido autorizadas, cualquier ampliación o modificación del proyecto, se deberá hacer del conocimiento y contar con la opinión correspondiente de esta Comisión Nacional.*
- 2. Durante las obras y actividades a realizar, por ningún motivo se deberá retirar arbolado, únicamente se podrá remover las vegetación herbácea y arbustiva que se encuentre interfiriendo con las obras autorizadas.*
- 3. Se deberá llevar a cabo la instalación de al menos cuatro señales alusivas al sitio, mismas que deberán de elaborarse en coordinación con la Dirección de la Reserva, y alineadas al manual de identidad CONANP.*
- 4. Los materiales excedentes producto de la modernización del camino a Cuatro Palos deberán ser depositados en una zona autorizada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para evitar azolve por escorrentías en la temporada de lluvias.*
- 5. Se recomienda que por parte de la Comisión Estatal de Infraestructura se respete el ancho tan mencionado de derecho de vía, 4.5 metros de camino y 1 metro de cuneta, total 5.5 metros de ancho de proyecto, sin realizar ningún tipo de remoción vegetal/forestal.*
- 6. La obra referida deberá contar con la autorización para el aprovechamiento de bancos de materiales vigentes por la SEMARNAT.*



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01/0884/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de junio de 2022

7. *Los trabajos de excavación se deberán realizar fuera del periodo de lluvias, con la finalidad de evitar el arrastre de suelo y material a los cauces naturales y por ningún motivo el material sobrante derivado de las mismas podrá ser depositado en las orillas de cuerpos de agua, escurrimientos, barrancas o sobre la vegetación, por lo que, éste deberá ser dispuesto en sitios autorizados por el municipio, o en su caso destinado para su depósito en parcelas agrícolas o áreas de relleno.*
8. *Considerando que, dentro del área natural protegida, existen especies en riesgo incluidas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental Especies nativas de México de flora y fauna silvestres Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio Lista de especies en riesgo; se recomienda realizar un Programa de ahuyentamiento, rescate y reubicación de fauna silvestre que pudiera estar presente en las áreas de trabajo.*
9. *Considerando que las obras y actividades provocaran la deposición de polvo sobre la vegetación aledaña, se deberán realizar constantes riegos en el área de trabajo con la finalidad de evitar el levantamiento de tolvaneras, así como el recubrimiento con lonas de los camiones que transporten material de desecho o de trabajo.*
10. *Queda prohibido el acceso de vehículos automotores fuera de los caminos establecidos, con la finalidad de evitar la compactación del suelo y la afectación a la flora y fauna silvestre dentro del Área Natural Protegida.*
11. *Se deberá respetar el paisaje y entorno natural, evitando la fragmentación de los ecosistemas y la interrupción de los corredores biológicos, incluyendo los sitios de anidación, reproducción, refugio y alimentación de las especies nativas;*
12. *Se deberán evitar obstaculizar, desviar, e interrumpir los cauces y las corrientes de agua permanentes o intermitentes.*
13. *Se prohíbe introducir especies exóticas y/o transportar especies de una comunidad a otra, en especial semillas o propágulos de especies no nativas, en el Área Natural Protegida.*
14. *Los materiales de recubrimiento para las obras de mantenimiento de los caminos deberán preservar o reestablecer la permeabilidad del suelo y evitar la erosión.*
15. *Queda prohibido verter lubricantes quemados, solventes o cualquier sustancia contaminante en suelo, vegetación y cuerpos de agua. En caso de ser derramados accidentalmente, el promovente se responsabilizará de llevar a cabo acciones de remediación para la eliminación del contaminante.*
16. *En la trayectoria camino a modernizar, el promovente se comprometerá a la colocación de contenedores elevados para el depósito de los residuos sólidos que generarán los transeúntes, de tal manera que estos no sean alcanzados o dispersados por la fauna, los residuos deberán ser dispuestos en sitios autorizados por el municipio.*
17. *El promovente se responsabilizará de llevar a cabo la recolección periódica de residuos sólidos a lo largo de la trayectoria del camino a modernizar, así como en las áreas aledañas al mismo, durante la vida útil del proyecto, con la finalidad de evitar la formación de basureros y en consecuencia la afectación de los manantiales y escurrimientos que existen en las inmediaciones, por lo que dichos residuos deberán ser dispuestos en sitios autorizados por el municipio.*
18. *Los residuos generados tales como botes de pintura, estopas y solventes se pondrán en contenedores herméticos de metal, y enviados a su confinamiento en apego a la normatividad vigente en la materia y a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.*
19. *El promovente se responsabilizará de realizar las obras y gestiones necesarias para mitigar, restaurar y controlar aquellos impactos ambientales adversos atribuibles al proyecto que no hayan sido considerados por el promovente, sujetándose a las sanciones que las leyes en la materia establezcan.*
20. *El promovente se responsabilizará del mantenimiento periódico del camino durante la vida útil del proyecto.*

En virtud de lo anterior y toda vez que el presente se lleva a cabo de acuerdo a lo establecido por el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en cuanto a que la actuación administrativa en este procedimiento se desarrolló con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe; y con fundamento en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0884/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de junio de 2022

2 fracción II, 26 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28 fracción XI, y 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5° inciso S); 6° penúltimo párrafo del REIA; 2° fracción XXX, 38, 39 y 40, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; esta Delegación Federal

RESUELVE

PRIMERO.- Exentar de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental Federal al proyecto denominado **“MODERNIZACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE CUATRO PALOS (PRIMERA ETAPA), MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.”**, promovido por la **Comisión Estatal de Infraestructura del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro** a través de su Director de Planeación y Proyectos Viales y apoderado legal, el **C. Eduardo Espino Aguilar**, en los términos expresados en la solicitud de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental las obras y actividades anteriormente descritas, sujetas a los planes, programas, medidas de prevención y mitigación establecidas en su oficio presentado. En este sentido se tiene por atendida la solicitud de exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental ingresada a esta Delegación Federal el día 07 de abril de 2022 mediante el formato homoclave **FF-SEMARNAT-084** el mismo día, en relación con el **proyecto** descrito en el presente.

SEGUNDO.- Por lo anteriormente expuesto, se reitera que la presente resolución únicamente se refiere a los aspectos ambientales, sin perjuicio de lo que determinen otras autoridades en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, quienes resolverán lo conducente para autorizar y otorgar permisos, licencias, entre otros, que se requieran para la realización de las obras y/o actividades de referencia.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 35 último párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, esta resolución sólo se refiere a los aspectos ambientales de las obras y/o actividades citadas en los considerandos del presente oficio.

CUARTO.- No obstante lo anterior, el **promovente** deberá apegarse a lo señalado en el artículo 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. En caso de que se pretendan llevar a cabo actividades adicionales y/o diferentes a las manifestadas, así como la realización de cualquier otro **proyecto** de esta naturaleza, la **promovente** deberá notificarlo de manera previa a esta Delegación Federal quien determinará lo procedente en la materia.

QUINTO.- La presente resolución no exime al **promovente** de realizar los trámites o permisos pertinentes que por razones de fuero o competencia sean atribución de otras entidades gubernamentales, de manera específica más no limitativa dar cumplimiento a la normatividad local aplicable en torno a la poda y tala de ejemplares arbóreos no considerados como terrenos forestales.

SEXTO.- Hacer del conocimiento de la representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Querétaro, el contenido de la presente resolución.

SÉPTIMO.- Notifíquese el contenido del presente oficio al **C. Eduardo Espino Aguilar**, en su carácter de Director de Planeación y Proyectos Viales y apoderado legal de la **Comisión Estatal de Infraestructura del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, en su carácter de **promovente**, por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y demás relativos aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Handwritten signature and initials on the right margin.



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0884/2022
Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de junio de 2022

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Paloma Arce Islas

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción XIV, 39, 40 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación, firma la C. Paloma Arce Islas, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial"

c.c. e. p. **C. Román Hernández Martínez**, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones
C. Alejandro Pérez Hernández, Director General de Impacto y Riesgo Ambiental.- alejandro.perez@semarnat.gob.mx
dcira@semarnat.gob.mx
C. Marco Castro Martínez, Director Regional Centro y Eje Neovolcánico, CONANP.- marco.castro@conanp.gob.mx
maria.d.hernandez@conanp.gob.mx
C. Guadalupe Sánchez Weinmann, Encargada de Despacho de la Dirección Local de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda.-
guadalupe.sanchez@conanp.gob.mx
C. Gabriel Zanatta Poegner, Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, gabriel.zanatta@profepa.gob.mx
C. Mauricio Kuri González, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro.- poderejecutivo@queretaro.gob.mx
C. Marco Antonio del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable.- torresh@queretaro.gob.mx
C. María Guadalupe Ramírez Plaza, Presidente Municipal de Pinal de Amoles.- pinalsecretarioparticular@gmail.com

c.c. p. Archivo.

22/DC-0043/04/22

PAI/LSV/HGAO/ALG

